

Santa Marta 3 de Septiembre de 2021.

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al despacho del Señor Juez la presente demanda ejecutiva, informando que la parte ejecutante solicita el retiro de la demanda. Ordene.

Pedro Miguel Maldonado Peña

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2020-00749-00

DEMANDANTE: COOPENSIONADOS S.C.

DEMANDADA: ELIMELETH MARIA GARCIA JIMENEZ

Santa Marta, Tres (3) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado de la parte demandante mediante escrito, solicita el retiro de la demanda. El artículo 92 del C.G. del P. indica: “*El demandante podrá retirar la **demanda** mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados...*”

Así las cosas, el Despacho accederá a lo pedido, dando cumplimiento a lo señalado en la citada norma. Por lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDASE al retiro de la demanda presentada por la COOPERATIVA AL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS – COOPENSIONADOS S.C. solicitada por el apoderado de la parte demandante y háganse las anotaciones del caso.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVESE** la actuación surtida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA. **6 de Septiembre de 2021**
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° **099** Y POR
CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN
SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO